
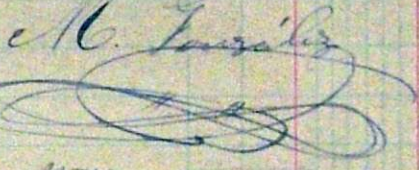
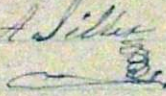



Acta N.º 9. Sesión ordinaria del día 26 de mayo de 1890

A la hora de Reglamento, reunidos los 66 Regidores que forman la Corporación municipal de esta Villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde 1.º y habiéndose declarado abierta la sesión, la Tercera dio cuenta con la sesión y sin discusión fue aprobada. A continuación, el Sr. Alcalde 1.º dio cuenta haber recibido del Supremo Gobierno del Estado la circular número 22 de 23 del corriente en la que se dispone se verifiquen las elecciones primarias en el Estado el 27 de junio próximo entrante en las que se eligieran Electores para que estos concurren el 1.º de julio al correspondiente Distrito a desempeñar las funciones que la ley de 18 de febrero de 1857 y la de 2 de octubre de 1874, les señalan; y el Ayuntamiento dando cumplimiento a dicha circular y al Decreto de convocatoria pública de en el "Periódico Oficial" del Estado de 23 del corriente bajo el número 88, acordó dividir la atención judicial en tres Secciones denominadas: Primera, Segunda y Tercera: que la primera se forma de La Leona, volados de jurisdicción hasta el callejón llamado del Puente tomando por consiguiente la parte de población sometida dentro del límite de dicho callejón; de este punto, hacia el Oriente forma la Segunda Sección hasta el llamado callejón de En medio; y la Tercera se forma desde este último punto hasta el Rancho de San Agustín incluyendo las haciendas de Baneras. Que para impadronador de la 1.ª Sección el Sr. Juan José Prieto, notero el Sr. Florencio Davila y basillero Sr. Florencio Jimenez; para la Segunda se nombra impadronador el Sr. Jesús Castillo, notero Sr. Máximo García y basillero Sr. Adelaido García; y de la Tercera, impadronador el Sr. Antonio Siller, notero Atanasio Cuevas y basillero Sr. Adolfo Siller; suplicando el Ayuntamiento al Sr. Alcalde 1.º se sirva darle cumplimiento lo determinado en este acuerdo a fin de complementar lo dispuesto en la citada circular y en el D.º relativo. También dio cuenta el mismo Sr. Presidente con un oficio del Supremo Gobierno del Estado número 3,047 de fecha 27 del corriente, en el que tubo a bien aprobar el mismo Sr. Gobernador el plan de aditivos municipales para imponerlos en esta Villa; y las penas en que incurrirán los deudores, se castigarán según conforme a lo dispuesto en el artículo 3.º de la ley de Hacienda municipal vigente.



te; y por lo que respecta á los que cometan faltas, o escandalos ó de cualquier otra manera perturben el orden público, se castigarian con las penas señaladas por los bandos de policía y buen Gobierno ó conforme á las dispuesto en el Tit. 4.º del Código Penal artículos del 1051 al 1063 segun la gravedad del caso, y conforme á las más facultades que á las Autoridades les acuerda la Ley sobre Gobierno. Posteriormente los Dtos. de 28 de Nov. de 1874. Tambien dio cuenta el Sr. Presidente que hasta hoy no ha podido contraer la fision que se le acordó en la Sesion anterior, y el Ayto determino que la resolución de ella se verificara en la Sesion siguiente. No teniendo otra cosa para el presente acuerdo, se levanto la sesion á la que asistieron todos los miembros que forman la Corporacion municipal acordandose levantar la presente acta para la debida constancia: doy fe

D. Soldado  
 D. Machos  M. Lanza   
 A Sibuy  Y. V. 

Acta N.º 11.

Sesion ordinaria del 16 de junio de 1870.  
 A las once de la mañana de hoy, reunidos los Sr. Regidores que forman la Corporacion municipal de esta Villa bajo la presidencia del Sr. Alcalde 1.º propietario y habiendo declarado abierta la sesion, la Srta. dio cuenta de la anterior y sin discusion fue aprobada. En seguida el Sr. Alcalde 1.º dio cuenta á la Corporacion estar cumplido lo determinado en la sesion anterior. Tambien dio esta el mismo Sr. Presidente haber contratado la fision del 29 de junio á una empresa formada por los Sres. Periquito Cepeda y Periquito Guerrero, segun el contrato que presentaba, el que fue aprobado por el Ayto. A continuacion se dio conocimiento de las peticiones siguientes: una del Sr. Severo Morales en la que solicita un solar en merced, con otra del Sr. Julia Paz solicitando un solar